

Gobierno del Estado de Nuevo León

Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-19000-14-1128

1128-DS-GF

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un comité de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, para el cual se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es una condición básica para coadyuvar en lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

Resultados

Normativa

1. En noviembre de 2014, la Universidad Tecnológica Santa Catarina designó, mediante el oficio número UTSC-0124/2014, a un enlace de contraloría social ante la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP, para la operación de la estrategia de contraloría social 2015 del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), correspondiente a los recursos del ejercicio fiscal 2014.

2. Con la revisión del Convenio de Colaboración y Apoyo que, en el marco del PROFOCIE, fue firmado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Tecnológica Santa Catarina para el ejercicio fiscal 2014, se determinó que incluyó una cláusula referente a la contraloría social.

3. La Universidad Tecnológica Santa Catarina dispone de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) 2015 que incluye las actividades por realizar del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas; sin embargo, éste no consideró dos actividades indicadas en la Guía Operativa de Contraloría Social que se describen a continuación:

- Levantar una minuta de cada reunión de los integrantes del comité de contraloría social.
- Turnar al Órgano Estatal de Control y a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, las quejas y denuncias.

Además, no se incluyeron en el apartado determinado por la Guía Operativa de Contraloría Social, las actividades sobre el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) del PETCS, del comité de contraloría social y de las minutas de reunión con los beneficiarios y el comité de contraloría social para proporcionar capacitación o asesoría.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante acta circunstanciada para que, en lo sucesivo, el PETCS incluya cada uno de los puntos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social, con lo que se solventa lo observado.

Promoción y Capacitación

4. Con la revisión de la información sobre la difusión de la contraloría social, proporcionada por la Universidad Tecnológica Santa Catarina, se verificó que conforme al Plan de Difusión de la Guía Operativa del PROFOCIE, se publicaron en la página de internet de contraloría social de la Universidad todos sus elementos.

Asimismo, la Institución realizó un cartel y replicó el díptico formulado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para promover la estrategia de contraloría social, del cual no presentó evidencia de su entrega a los integrantes del comité de contraloría social, ya que éste se encontraba publicado en la página de internet de la contraloría social, lo cual se informó al comité en la capacitación.

5. La Universidad Tecnológica Santa Catarina no presentó evidencia de que se promovió ante los beneficiarios la constitución equitativa entre mujeres y hombres del comité de contraloría social del PROFOCIE.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante acta circunstanciada para que, en lo sucesivo, se documenten las acciones, formación y convocatoria para la integración del comité. La conformación del comité se debe desarrollar mediante asamblea en la que se definan todos los puntos a tratar en la reunión, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de la información sobre la capacitación de la estrategia de contraloría social, se verificó que en el mes de mayo de 2015, la responsable de contraloría social de la Universidad Tecnológica Santa Catarina acudió a la capacitación de contraloría social de las actividades 2015, realizada en las oficinas de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP.

7. Con la revisión de la información sobre la capacitación en materia de contraloría social, proporcionada por la Universidad Tecnológica Santa Catarina, se verificó que la enlace de contraloría social capacitó a los integrantes del comité para realizar sus actividades en dos reuniones realizadas en junio de 2015.

8. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo 2015, firmado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Nuevo León con la Secretaría de la Función Pública, se determinó que no se consideró el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para las actividades referentes a la promoción de la contraloría social realizadas por dicha dependencia, ya que correspondió su ejecución a la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

Operación

9. Con la revisión del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), se determinó que la Universidad Tecnológica Santa Catarina, no consideró para su elaboración todas las actividades definidas en la Guía Operativa de Contraloría Social 2015 para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas. Respecto de las actividades consideradas, se determinó lo siguiente:

- Se cumplieron los plazos establecidos en 10 actividades.
- No se realizaron en el periodo establecido 4 actividades, entre las que se encuentran: el registro del comité de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS); la captura en el SICS de las cédulas de vigilancia y el informe anual.
- No se presentó evidencia de la realización de 3 actividades.
- No se proporcionó evidencia para comprobar la realización oportuna de 4 actividades, a saber, elaborar su PETCS 2015 y su captura en el SICS; elaboración de los materiales de difusión, y el reporte de las actividades del comité de manera trimestral en el SICS.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante acta circunstanciada para que, en lo sucesivo, se verifiquen los tiempos de captura que se indican en la Guía Operativa de Contraloría Social y se analice cada una de las minutas para que sean plasmados los objetivos de la reunión; sin embargo, la instrucción generada no atiende la observación, por lo que no se solventa lo observado.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó las acciones de control mediante el oficio número UTSC-092/2016, en el que se indica el cambio del responsable de la contraloría social en la universidad; sin embargo, no se giraron instrucciones para atender la observación, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-19000-14-1128-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen oportunamente todas las actividades del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) indicadas en la Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

10. La Universidad Tecnológica Santa Catarina conformó un comité de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) 2014; cabe señalar que del programa fueron ejercidos en 2015 por la Universidad, 2,117.4 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros correspondientes a 77.8 miles de pesos. El comité de contraloría social vigiló el 96.3% de los recursos ejercidos del programa.

La normativa considera que se debe constituir al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa federal; al respecto, la Universidad Tecnológica Santa Catarina dio cumplimiento a lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa del programa, en relación con la constitución de por lo menos un comité por cada Institución beneficiada en 2014.

11. Con la revisión de la información proporcionada por la Universidad Tecnológica Santa Catarina se constató que el comité de contraloría social dispone de una minuta de reunión para su constitución en 2015; sin embargo, se realizó en una fecha posterior al día de la constitución del comité. Asimismo, no se presentó evidencia de la implementación de un mecanismo para verificar la calidad de los beneficiarios en la constitución del comité de contraloría social.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un acta circunstanciada para que, en lo sucesivo, se dé seguimiento de cada uno de los puntos de la Guía Operativa de Contraloría Social. Además, se implemente un mecanismo para verificar la calidad de los beneficiarios en la constitución del comité de contraloría social con el apoyo del área de Recursos Humanos de la Universidad, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de un comité de contraloría social constituido por la Universidad Tecnológica Santa Catarina, se determinó que se realizó el acta de registro del comité en el mes mayo de 2015, con el formato establecido para tal fin en la Guía Operativa de Contraloría Social del programa.

13. Con la revisión de un comité de contraloría social, se comprobó que se realizaron dos reuniones adicionales a la de constitución del comité, para el seguimiento de las actividades de contraloría social.

14. La Universidad Tecnológica Santa Catarina, en su página de internet de contraloría social, puso a disposición un correo electrónico, para que los beneficiarios e integrantes del comité de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) envíen sus quejas y denuncias; sin embargo, no se difundió el mecanismo para presentarlas de acuerdo con lo estipulado en el apartado VI. Quejas y denuncias de la Guía Operativa de Contraloría Social 2015, emitida por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un acta circunstanciada para que, en lo sucesivo, se establezca de manera conjunta con el Órgano Estatal de Control un mecanismo para la atención de quejas y denuncias, con lo que se solventa lo observado.

15. La Universidad Tecnológica Santa Catarina mediante el oficio número UTSC-CI-001/2016 indicó que no se presentaron quejas o denuncias de manera electrónica, verbal o escrita, ni por correo electrónico institucional correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas conforme a la ejecución del programa en 2015.

Resultados

16. Con la revisión de dos cédulas de vigilancia proporcionadas por la Universidad Tecnológica Santa Catarina, se determinó que se realizó una cédula de vigilancia de promoción y una cédula de vigilancia de resultados de la operación; sin embargo, la primera se realizó después del periodo establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social del PROFOCIE.

Cabe señalar que ambas cédulas fueron firmadas por un integrante del comité de contraloría social y se realizaron con el formato establecido en la Guía Operativa para las actividades 2015.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante acta circunstanciada para que, en lo sucesivo, se realicen las actividades de contraloría social en tiempo y forma conforme a la programación establecida en la Guía Operativa de Contraloría Social, con lo que se solventa lo observado.

17. Se verificó que el comité de contraloría social constituido por la Universidad Tecnológica Santa Catarina formuló el informe anual de contraloría social con el formato establecido para 2015 y fue firmado por un integrante del comité; sin embargo, no fue formulado en el plazo establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante acta circunstanciada para que, en lo sucesivo, se realicen las actividades de contraloría social en tiempo y forma conforme a la programación establecida en la Guía Operativa de Contraloría Social, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de 2 cédulas de vigilancia proporcionadas por la Universidad Tecnológica Santa Catarina, se determinó lo siguiente:

Cédulas de vigilancia de promoción (1):

- El comité informó que recibió capacitación y asesoría para llenar la cédula; además, consideraron que la información recibida fue útil, clara, completa, confiable, fácil de entender y fácil de conseguir.
- Los beneficiarios manifestaron tener conocimiento de los beneficios que otorga el programa, el tipo y monto de obras, así como de los apoyos o servicios por realizarse; conformación y funciones del comité y formas de hacer contraloría social, entre otras.

- Conforme a la información obtenida sobre el programa el comité consideró que les serviría para conocer derechos y obligaciones, realizar acciones de control, vigilancia y trámites; así como para recibir un mejor servicio.
- No se elaboró dentro del periodo establecido por la instancia normativa en la Guía Operativa del programa.

Cédulas de vigilancia de resultados de la operación (1):

- El comité señaló que realizó las acciones de contraloría social en el programa.
- Los recursos otorgados con el programa correspondieron a apoyo y equipamiento.
- El comité consideró que se cumplieron las metas del programa y éste operó correctamente conforme a las reglas de operación.
- El comité manifestó que no se recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa.
- Conforme a la información proporcionada por el representante de un comité de contraloría social, todas las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios.
- Se consideró que participar en actividades de contraloría social les sirvió para recibir oportunamente los bienes y servicios y recibir mejor calidad en éstos, conocer y ejercer sus derechos como beneficiarios, para que se atiendan sus quejas y el personal del servicio público cumpla con la obligación de rendir cuentas de los recursos del programa y para lograr que el programa funcione mejor.

19. Con la revisión de un informe anual del comité de contraloría social, algunos de los resultados reportados fueron los siguientes:

- La información solicitada al responsable de contraloría social correspondió a objetivos y beneficios del programa; requisitos para ser beneficiario; tipo y montos de obras; apoyos o servicios a realizarse; conformación y funciones del comité; dónde presentar quejas y denuncias y derechos, y compromisos de quienes operan el programa y de quienes se benefician.
- El comité informó que se reunió 5 veces con los beneficiarios para informar los resultados obtenidos; sin embargo, no se presentó evidencia de dichas actividades.
- El comité reportó que formuló cédulas de vigilancia (de 1 a 3) y no se recibieron quejas o denuncias.
- Los resultados que generó la aplicación de la contraloría social fue la aplicación de recursos en equipamiento de laboratorios, acceso a bibliotecas virtuales, acceso a plataformas de academia; lo anterior, en beneficio de prácticas escolares y en programas educativos, para mejoramiento de la calidad educativa de la Universidad.

Sistema Informático

20. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se comprobó que la Universidad Tecnológica Santa Catarina registró las dos capacitaciones proporcionadas al comité. De igual forma, en el apartado de material de capacitación se registraron las dos presentaciones formuladas para la capacitación del comité.

En relación con los materiales de difusión se registró el cartel formulado por la responsable de contraloría social; sin embargo, no se ingresó al sistema el díptico formulado por la

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y que fue replicado por la Universidad para promover la estrategia de contraloría social.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un acta circunstanciada para que, en lo sucesivo, se registren en el SICS todos los materiales de difusión utilizados para la promoción de la estrategia, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión del SICS se verificó que la Universidad Tecnológica Santa Catarina registró el comité constituido y el informe anual de las actividades realizadas. En relación con las cédulas de vigilancia sólo se registró una de las dos cédulas formuladas y no se registraron las reuniones del comité.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó las acciones de control mediante el oficio número UTSC-092/2016, en el que se indica el cambio del responsable de la contraloría social en la universidad; sin embargo, no se giraron instrucciones para atender la observación, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-19000-14-1128-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) el total de las cédulas de vigilancia y las reuniones, realizadas por el comité de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

Seguimiento de la Contraloría Social

22. Con la revisión de la operación de la contraloría social del PROFOCIE en la Universidad Tecnológica Santa Catarina, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos de esta estrategia participativa, conforme a lo siguiente:

Cumplimiento

- La institución dispuso de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.
- El responsable de contraloría social fue capacitado en esta materia, y éste a su vez, capacitó en dos reuniones al comité constituido.
- Se constituyó un comité de contraloría social, lo cual corresponde con lo establecido en la Guía Operativa del programa.
- El comité realizó dos reuniones durante 2015 y fueron registradas mediante una minuta.
- Se formuló un cartel y un díptico para promover la estrategia de contraloría social.
- El acta constitutiva del comité, las cédulas de vigilancia de la promoción y resultados de la operación y el informe anual se formularon en los formatos de la Guía Operativa de Contraloría Social 2015.

Incumplimiento

- El Programa Estatal de Contraloría Social (PETCS) no presentó todos elementos indicados en la Guía Operativa del programa.
- No se presentó evidencia de la difusión a los beneficiarios del programa del mecanismo para la atención de quejas y denuncias.
- No se proporcionó evidencia de que se verificó la calidad de beneficiarios de los integrantes del comité de contraloría social.
- El comité no realizó en el plazo correspondiente la cédula de vigilancia de promoción.
- El informe anual se formuló fuera del periodo establecido en la Guía Operativa.
- La Universidad no registró en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades realizadas en 2015 sobre difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó las acciones de control mediante el oficio número UTSC-092/2016, en el que se indica el cambio del responsable de la contraloría social en la Universidad; sin embargo, no se giraron instrucciones para atender la observación, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-19000-14-1128-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que se cumplan las metas y los objetivos de la estrategia de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la Universidad Tecnológica Santa Catarina del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, así como a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Nuevo León. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades por realizar de todos los participantes en la misma; al respecto, destaca la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

La Universidad Tecnológica Santa Catarina conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora, entre las cuales destacan las siguientes:

- El Programa Estatal de Contraloría Social (PETCS) no presentó todos elementos indicados en la Guía Operativa del programa.
- No se presentó evidencia de la difusión a los beneficiarios del programa del mecanismo para la atención de quejas y denuncias.
- No se proporcionó evidencia de que se verificó la calidad de beneficiarios de los integrantes del comité de contraloría social.
- El comité no realizó en el plazo correspondiente la cédula de vigilancia de promoción.
- El informe anual se formuló fuera del periodo establecido en la Guía Operativa.
- La universidad no registró en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades realizadas en 2015 sobre difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica Santa Catarina y la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales primero, quinto, décimo primero, fracción I, décimo octavo, penúltimo párrafo, vigésimo primero, último párrafo y vigésimo cuarto, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



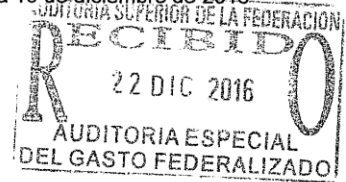
**Contraloría y
Transparencia
Gubernamental**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Álvarez

Oficio No. DCAOP-1216/2016

Asunto: Se remite información.

Monterrey, N.L., a 19 de diciembre de 2016



**LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-**

En atención a la reunión celebrada entre esta Contraloría y la Auditoría Superior de la Federación el día 12 de diciembre del año en curso y al Acta No. 003/CP2015, relativa los resultados finales y observaciones preliminares, en relación con la auditoría número 1128-DS-GF, denominada "Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", correspondiente a la Cuenta Pública 2015; me permito remitir copia certificada del oficio No. UTSC-092/2016 y anexo, a través del cual el Rector de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, informa al respecto.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

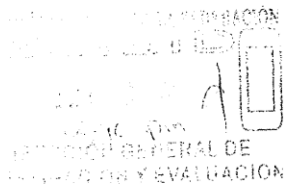
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL**

ING. ESTEBAN ORTEGA ARREOLA



C.c.p. C.P. Nora Elia Cantú Suárez, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
C.c.p. Dr. José Cárdenas Cavazos, Rector de la Universidad Tecnológica Santa Catarina.
C.c.p. Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez, Directora Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
C.c.p. Archivo.

*EOA / MGCA / MTML
Copia Original*

2 hojas

Nuevo León
LA NUEVA INDEPENDENCIA

Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote. | Col. Obrera Monterrey, NL | C.P. 64010
Tels. (81) 2033.2417 y (81) 2033.2418